ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-632/2024 y acumulados y, SUP-JDC-1358/2025.**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

> **SUP-AG-632/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO.** No ha lugar a dar trámite a los escritos presentados por el INE y el Senado de la República.
>
> **SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría General de esta Sala Superior remita copia certificada de los escritos incidentales y anexos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en la presente resolución.
>
> **SUP-JDC-1358/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO.** Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se reencauza el juicio de la ciudadanía a juicio general.
>
> **TERCERO.** Remítase el expediente del juicio de la ciudadanía indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

ACTA.SCP.82.2025
ESB/VLMR/AGO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:10/03/2025 10:59:23 p. m.
Hash:31mzkoMoh29M2ztEMAHyzWVxiLc=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.
Hash:4ksEb6DDHyeUdnvooMPmWtZy7To=